

REF.: Complementa Resolución Exenta N° 759, de 27 de diciembre de 2017, que "Constituye registro de participación ciudadana del proceso cuadrienal de calificación de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el período 2020-2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90° de la Ley General de Servicios Eléctricos".

SANTIAGO, 29 DIC 2017

RESOLUCION EXENTA N° 782

VISTOS:

- a)** Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b)** Lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente la "Ley" o "Ley General de Servicios Eléctricos";
- c)** Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en adelante e indistintamente, "Ley N° 19.880";
- d)** Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 382, de 20 de julio de 2017, que establece las normas necesarias para la adecuada implementación del registro de participación ciudadana a que se refiere el artículo 90° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "Resolución Exenta N° 382";
- e)** Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 759, de 27 de diciembre de 2017, que "Constituye registro de participación ciudadana del proceso cuadrienal de calificación de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el período 2020-2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90° de la Ley General de Servicios Eléctricos", en adelante e indistintamente, "Resolución Exenta N° 759"; y
- f)** Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 100° y 101° de la Ley, esta Comisión dio inicio al proceso cuadrienal de calificación de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el período 2020-2023;
- b) Que, en el marco de dicho proceso, y en conformidad a lo establecido en los artículos 90° y 101° de la Ley, y en el artículo 2° letra b) de la Resolución Exenta N° 382, la Comisión abrió el registro de participación ciudadana correspondiente al proceso referido en considerando anterior, efectuando la convocatoria a inscribirse en el mismo mediante las publicaciones respectivas, estableciendo un plazo para ello desde el 17 de noviembre hasta el 07 de diciembre del presente año;
- c) Que, una vez finalizado el plazo señalado en el considerando anterior, la Comisión dictó la Resolución Exenta N° 759, con la finalidad de constituir el registro de participación ciudadana del proceso cuadrienal de calificación de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el período 2020-2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- d) Que, efectuada una revisión del acto administrativo individualizado en el considerando precedente, se han detectado ciertas omisiones en las tablas contenidas en el considerando f) y en el ARTÍCULO PRIMERO; y
- e) Que, en consecuencia, en virtud de lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 19.880, se procederá a efectuar una complementación de la Resolución Exenta N° 759 en las partes pertinentes.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Complémntase la Resolución Exenta CNE N° 759, de 27 de diciembre de 2017, que constituye el registro de participación ciudadana del proceso cuadrienal de calificación de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el período 2020-2023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en el siguiente sentido:

- 1) Agrégase en la tabla contenida en el considerando f) lo siguiente:

N°	NOMBRE	CATEGORÍA
67	Transmisora Eléctrica de Quillota Ltda.	Participante

2) Agrégase en la tabla contenida en el ARTÍCULO PRIMERO lo siguiente:

N°	NOMBRE	CATEGORÍA	REPRESENTANTE	CORREO ELECTRÓNICO
67	Transmisora Eléctrica de Quillota Ltda.	Participante	Gastón Zepeda Carrasco	gzepeda@colbun.cl

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el artículo 101° de la Ley General de Servicios Eléctricos, los participantes y usuarios e instituciones interesadas inscritos en el registro de participación ciudadana del proceso cuadrienal de calificación de las instalaciones de los sistemas de transmisión para el período 2020-2023, tendrán derecho a presentar observaciones al informe técnico preliminar y discrepancias al Panel de Expertos, cuando corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a don Gastón Zepeda Carrasco de la presente resolución, mediante correo electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Archívese, notifíquese y publíquese




ANDRÉS ROMERO CELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento Jurídico CNE
2. Departamento Eléctrico CNE
3. Oficina de Partes CNE